

1987 E043808. Estelles Escusa, Jesús Antonio. 834,81.
 1987 E043832. Central Manteniment Girona, S.A. 1.202,02.
 1987 E043844. Font Masferrer Luis. 901,52.
 1987 E043845. Clopes Roura Quirse. 703,18.
 1987 E043847. Montesinos Costa Manuel. 601,01.
 1987 E043848. Bilbao, Cía. Anónimo de Seguros. 3.447,37.
 1987 E043850. Hame Suso. 450,76.
 1987 E043865. Planiol Costa Ramón. 685,15.
 1987 E043922. Abitibol León. 1.502,53.
 1987 E043928. Jorda Fernández Juan. 576,97.
 1987 E043929. Appelmans Monique. 1.331,18.
 1987 E043930. Sánchez Checa Francisco. 601,01.
 1987 E043925. Fornes Pérez Carmen. 1.202,02.
 1987 E043935. Casas Pages Luis. 601,01.

Girona, 30 de enero de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Víctor Turiel López.

MINISTERIO DE FOMENTO

6.327/08. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del Estudio Informativo y el estudio de impacto ambiental E11.E-182 «Prolongación de la autopista de peaje R-3 hasta Tarancón».*

La Dirección General de Carreteras con fecha 23 de enero de 2008 ha resuelto: «1. Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando la alternativa E3 del estudio que consiste en una autopista de nuevo trazado de 52,464 Km de longitud, seis enlaces y un presupuesto base de licitación 385,287 MERU.

3. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988) y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas afectadas.

5. Destacar que, como resultado de la información pública y la Declaración de Impacto Ambiental se espera la confirmación de que las soluciones propuestas no producen impactos ambientales inadmisibles. Por este motivo, en los anuncios de la información pública y en la publicación en el BOE se hará constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (R.D. 1131/88) relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

6. Ordenar que se someta el estudio de referencia en conformidad con el artículo 6 de la vigente Ley de Carreteras a informe de los Departamentos ministeriales a los que pueda afectar.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en las normas indicadas en la transcrita resolución, se somete el meritado Estudio Informativo y el estudio de impacto ambiental a Información Pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Estudio Informativo y el estudio de impacto ambiental.

Dicho Estudio Informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcarcel, 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Perales de Tajuña, Carabancha, Valdilecha, Tielmes, Estremera, Campo Real, Villarejo de Salvanés, Valdaracete, Fuentidueña de Tajo, Belinchón y Tarancón.

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, José Ramón Paramio Fernández.

6.508/08. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y de audiencia de administraciones y definitivamente el Proyecto Básico «Nuevo vial de acceso a la estación de alta velocidad de Segovia».*

1. Antecedentes.

En marzo de 2006 la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad de ADIF redacta un estudio de alternativas acerca de las posibles conexiones al viario existente del vial de acceso a la Estación de alta velocidad de Segovia.

En junio de 2006 se inicia la redacción del proyecto básico y constructivo, para desarrollar la alternativa 2 seleccionada en el estudio de alternativas.

En enero de 2007 se inicia el procedimiento ambiental de la actuación, con el envío al Ministerio de Medio Ambiente del correspondiente documento comprensivo.

Una vez efectuadas por el Ministerio de Medio Ambiente las consultas sobre el documento comprensivo, mediante escrito de fecha 18 de junio de 2007 se envían las respuestas a estas al promotor, indicando asimismo el alcance del estudio de impacto ambiental y los organismos a consultar durante los trámites de audiencia e información pública.

2. Objeto y contenido del proyecto básico.

El citado proyecto básico tiene por objeto la definición de un vial, de unos 2 km de longitud, que permite conectar la nueva estación de alta velocidad en ejecución en Segovia con la red urbana de la ciudad.

Como única obra singular se incluye una estructura de cruce sobre la AP-61. En el proyecto también se recoge la reposición de dos vías pecuarias mediante desvío de caminos.

El proyecto básico referido consta de todos los documentos que son preceptivos según la legislación vigente: Memoria, Planos, Valoración y Estudio de Impacto Ambiental. En dichos documentos se reflejan las principales características del vial proyectado.

3. Información pública y audiencia de administraciones.

El proyecto básico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario, y a la legislación ambiental, ha sido sometido a los trámites de audiencia a las administraciones afectadas y a información pública mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de agosto de 2007.

Durante estos procesos se han recibido 4 informes correspondientes al trámite de audiencia y 20 alegaciones correspondientes al trámite de información pública. Todos ellos se contemplan y analizan en el respectivo informe de alegaciones.

De estos se deduce una elevada aceptación de la solución descrita en el proyecto básico, en especial de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Segovia, haciendo observaciones de detalle, que podrán ser tenidas en cuenta en la redacción del proyecto constructivo.

4. Evaluación de impacto ambiental.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto (BOE de 22 de enero de 2008). En esta se formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto, al consi-

derar que no se producirán impactos ambientales adversos significativos siempre y cuando se desarrolle la alternativa 2, propuesta en el proyecto básico, con las condiciones que en la misma se establecen.

5. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos.

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó, con fecha 23 de enero de 2008, la Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Pública y de Audiencia de Administraciones y Definitiva del «Proyecto Básico «Nuevo vial de acceso a la estación de alta velocidad de Segovia»».

6. Resolución.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Planes y Proyectos sobre el Proyecto Básico de referencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (R. D. 2387/2004).

Segundo.—Aprobar el Expediente de Información Pública y de Audiencia de Administraciones y definitivamente el Proyecto Básico «Nuevo vial de acceso a la estación de alta velocidad de Segovia», proponiendo como alternativa a desarrollar en los Proyectos Constructivos la solución descrita en el Proyecto Básico.

Tercero.—En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático que sean de aplicación (BOE de 22 de enero de 2008).

Cuarto.—Durante la redacción de los Proyectos Constructivos se mantendrá una adecuada coordinación con otras Administraciones y Entidades afectadas, y se considerarán las sugerencias aportadas durante el proceso de información pública y audiencia.

Quinto.—Según se establece en el Artículo 6 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, se determina que los Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada serán redactados por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Sexto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

7.921/08. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública del Proyecto de Trazado: «Remodelación del enlace de Martorell para la implantación de un sistema de peaje cerrado en la Autopista AP-7, tramo Martorell -Vila-seca/Salou». Clave: T8-B-9001. Provincia de Barcelona.*

La Dirección General de Carreteras mediante Resolución de 16 de enero de 2008, aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado: «Remodelación del enlace de Martorell para la implantación de un sistema de peaje cerrado en la Autopista AP-7, tramo Martorell-Vila-seca/Salou». Clave: T8-B-9001. Provincia de Barcelona. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete a Información Pública el Proyecto de Trazado antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, n.º 12, 2.ª planta, de Bar-